



Exp. No.154/06 junio/2014



310.28

RESOLUCIÓN No.

(30 JUL 2014)

Nº 0680

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

En atención a oficio de fecha de recibo de 06 de febrero de 2014, el señor HECTOR MANUEL MONTERO CORTECERO, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Versailles 3ª Etapa del Municipio de Sincelejo, solicita a esta Corporación una inspección a unos árboles que están ubicados en la calle 9 con carrera 18 a orillas de un arroyo, ya que están tocando el cableado eléctrico y en algunas ocasiones acarrean apagones en el sector, y en la noche impide la visibilidad de las lámparas. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 13 de mayo y concepto técnico No. 0379 de 29 de mayo de 2014 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- Al momento de practicar la visita se pudo comprobar que existe TRES (3) árboles de la especie Trupillo (*Pithecellobium dulce*), los cuales quitan visibilidad al sector por las noches tapando con sus ramas el alumbrado público, estos árboles están plantados en un parque que vecinos del sector construyeron entre la calle 9 y la carrera 18 del Barrio Versailles del Municipio de Sincelejo, en las coordenadas X:0856085 Y: 1521819 Z: 225 y X: 0856042 Y:1521819 Z:225m.

Por todo lo anterior se hace necesario autorizar al MUNICIPIO DE SINCELEJO, a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, para que realice la actividad de poda técnica y embellecimiento de tres (03) árboles de la especie Trupillo (*Pithecellobium dulce*), que se encuentran plantados en espacio público en las coordenadas X: 0856085 Y: 1521819 Z: 225 y X: 0856042 Y: 1521819 Z:225m., entre la calle 9 y la carrera 18 del Barrio Versailles del Municipio de Sincelejo, por tener sus ramas muy frondoso que tapan el alumbrado público quitándole visibilidad al sector.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al MUNICIPIO DE SINCELEJO, a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, para que realice la actividad de poda técnica y embellecimiento de tres (03) árboles de la especie Trupillo (*Pithecellobium dulce*), que se encuentran plantados en espacio público en las coordenadas X: 0856085 Y: 1521819 Z: 225 y X: 0856042 Y: 1521819 Z:225m., entre la calle 9 y la carrera 18 del Barrio Versailles del Municipio de Sincelejo, por tener sus ramas muy frondoso que tapan el alumbrado público quitándole visibilidad al sector.



Exp. No. 154/08 junio/2014



310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0680

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

30 JUL 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO: El autorizado no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

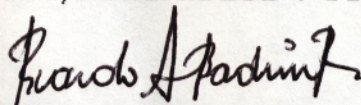
ARTICULO QUINTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal.

ARTÍCULO SEXTO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Noris V. M.
Reviso: Edith Salgado